



ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2009-MPY

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

POR CUANTO:

El concejo de la Municipalidad Provincial de Yungay, en sesión ordinaria de concejo N° 02, de fecha 16 de Enero de 2009, visto el proyecto de ordenanza municipal para las Elecciones Municipales de Alcaldes y Regidores de los Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Yungay, presentado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0110-2008-MPY/GAJ, de fecha 22 de Diciembre del 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° Capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Perú, modificado por Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, que establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad con los Artículos 131° y 132° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Ley N° 28440 se estableció mecanismos y procedimientos para la elección de las autoridades (Alcalde y Regidores) de las Municipalidades de Centros Poblados;

Que, bajo este mérito, el Concejo Municipal en su sesión ordinaria N° 02 del 16 de Enero de 2009, acordó aprobar el Reglamento para la Elección democrática de Alcalde y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Yungay, al cual deben someterse los procesos electorales municipales a desarrollarse en la jurisdicción de la Provincia de Yungay;

Estando a lo expuesto y aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de concejo N° 02 y en uso de las facultades conferidas por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, Artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Artículo 9° Inciso 4) del acotado, con la lectura y aprobación del acta, el Concejo aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ELECCIONES MUNICIPALES EN LOS CENTROS POBLADOS DE LA JURISDICCION DE LA PROVINCIA DE YUNGAY.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Elecciones Municipales en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Yungay, la misma que consta de dieciocho (18) artículos y ocho (08) disposiciones finales y transitorias y que forma parte integrante de la presente Ordenanza, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente disposición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Ordenanza al Jurado Nacional de Elecciones de conformidad a la Ley N° 28440 y a las Municipalidades Distritales de la Provincia de Yungay.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Gerencia Municipal; Secretaría General; Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Social, y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la difusión y publicación de la presente Ordenanza, a través la Oficina de Secretaría General, Imagen Institución, Técnico en Informática de la Municipalidad Provincial de Yungay, en el Diario Oficial de Circulación Regional de conformidad al artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972, los Carteles Municipales y página Web de la Municipalidad Provincial respectivamente.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de la Provincia de Yungay a los dieciséis días del mes de Enero del año dos mil nueve.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - YUNGAY


CDO FERNANDO ALAMO FIGUEROA
ALCALDE